

0000007
ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ES-
PUBLICA DE: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL AVICOLA

JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA.

CAPITAL ANTERIOR: S/. 800.000,00

CAPITAL AUMENTADO: S/. 1'200.000,00

CAPITAL ACTUAL: S/. 2'000.000,00

NUMERO: 2.622.-

[REDACTED] comparecen, por los derechos que represen-
ta el señor Franklin Garcia Andrade, de estado civil casado,
en su calidad de Gerente de la Compañia INDUSTRIAL AVICOLA -

JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA, lo cual lo acredita con el -
documento habilitante adjunto; el compareciente de naciona-
lidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el Cantón -

Junin y de tránsito por esta ciudad, hábil para contratar y-
obligarse a quien de conocer doy fe.- Bien instruido con el-
objeto, naturaleza y resultados de esta escritura que proce-
den a otorgar con entera libertad y conocimiento, sin mediar

fuerza ni coacción alguna, me presentan una minuta para que-
sea elevada a escritura pública, la que copiado dice así: -
SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su -

cargo, sirvase extender una en la que conste el Aumento de -
Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañia INDUS-

TRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA de conformidad
con las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La Compañia INDUSTRIAL
AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA, celebró sus escri-

5. SEXTA.--

Autorizamos expresamente al señor Abogado Augusto Cedeño Loor a realizar todas las acciones de carácter legal tendientes a la aprobación e inscripción de las presentes escrituras de Au-mento de Capital Social y Reforma de Estatutos en el Registro-Mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás --

cláusulas de estilo para que la presente minuta adquiriera la cali dad de instrumento público.

Matrícula número cuatrocientos veintiocho. Colegio de Abogados

de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva. Presentes el otorgante manifiesta su aceptación a lo expuesto, quedando el

vaga a escritura pública, para que surta efectos legales todo lo declarado en ella. Leída que le fue la presente escritura íntegramente al otorgante de principio a fin, en alta y clara voz, por mí, la Notaria, estese afirma y ratifica en todo lo

expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, la Notaria Pública, que da fe.-- Enmendados: Cantón, AVICOLA, -

Repertorio, valen.-- (firma) Señor Franklin García Andrade, Gerente de la Compañía Industrial Avícola Junin CISAGA Compañía-

Limitada; cédula de ciudadanía número 130138115-6; (firma) La Notaria Pública, doctora Vicente Alarcón de Guillén, aquí si--
guen dos sellos.--



TFO:

INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN
Teléfono: 889-249
KM. 1 VIA JUNIN - PORTOVIEJO
JUNIN - MANABI

0000011

Junin, 20 de Diciembre de 1993

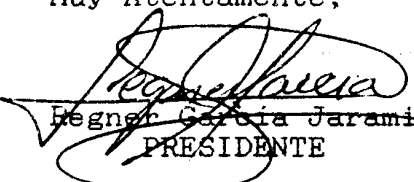
Sr. Don.
Franklin García Andrade
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumples manifestar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía Industrial Avícola Junín, reunida el día 17 de Diciembre de 1993, lo designó por unanimidad como Gerente de la Compañía para el período comprendido entre el 3 de Enero al 31 de Diciembre de 1994.

En tal virtud le corresponde a usted ejercer la representación legal, Judicial y Extrajudicial de la empresa.

Muy Atentamente,


Regner García Jaramillo
PRESIDENTE

Junín, 20 de Diciembre de 1993

ACEPTO EL CARGO


Franklin García Andrade



En la ciudad de Junín, en el domicilio de la Compañía ubicado en la calle sin nombre, y siendo las 10:00 del día Viernes 23 de Septiembre de 1.994, encontrándose presentes la totalidad de los socios de la Compañía señores: Berti Ramón Santana Alava propietario de doscientas sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una; Geofre Jagner García Jaramillo propietario de doscientas sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una; y Franklin García Andrade propietario de doscientas sesenta y seis participaciones de un mil sucres cada una; quienes bien instruidos sobre los puntos a tratarse deciden instalarse en Junta General Universal de socios de acuerdo a lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías, para discutir y aprobar el siguiente orden del día:

- 1- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
- 2- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO RESUELTO
- 3- REFORMA DE ESTATUTOS

Una vez conocido el orden del día es aprobado por unanimidad. Intervienen como Presidente y secretario de la Junta los señores Berti Ramón Santana Alava y Franklin García Andrade, titulares de la Presidencia y Gerencia de la Compañía, respectivamente. El secretario elabora la lista de asistentes a la Junta, constatando la asistencia de la totalidad del capital social de la Compañía mediante el respectivo libro de participaciones y de socios. Inmediatamente se pasa a tratar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el señor Presidente de la Compañía Berti Ramón Santana Alava para manifestar que de acuerdo a las últimas estipulaciones de la Superintendencia de Compañías, la Empresa debe aumentar su capital a dos millones de sucres; por lo que propone formalmente a la sala que se realice un aumento de un millón doscientos mil sucres, valor que unido al capital actual de la Empresa que es de ochocientos mil sucres, daría la cantidad de dos millones, que es el capital mínimo requerido por la Entidad de Control. Dicha moción es aprobada por unanimidad de los socios presentes. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es la forma de pago del aumento resuelto. Interviene el Presidente de la Compañía para proponer a la sala que el aumento de capital se lo realice mediante la suscripción y pago de mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que deberán ser pagadas en numerario.

La sala resuelve que el aumento de capital sea suscrito y pagado en

Acta

suscribe cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, y paga su totalidad en numerario; el socio Wagner García Jaramillo suscribe cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una y paga su totalidad en numerario; y el socio Franklin García Andrade suscribe cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una y paga su totalidad en numerario. El capital se encuentra entonces íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento en numerario.

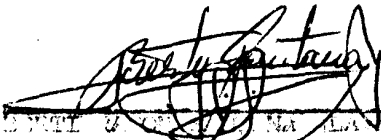
Se pasa a tratar el último punto del orden del día referente a la reforma de estatutos de la Compañía como consecuencia del aumento de capital de la Empresa. Luego de varias deliberaciones se resuelve por unanimidad la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos, cuyo texto en adelante será el siguiente:

La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable, en el que constará el número de participaciones que por su aporte le corresponde a cada socio."

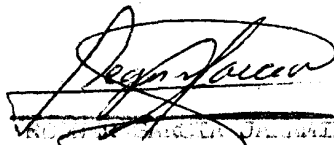
La Junta General resuelve expresamente autorizar al señor Gerente de la Compañía para que eleve a escritura pública el aumento de capital suscrito en la presente sesión, y por ende la presente reforma de los estatutos de la Compañía.

Habiéndose tratado todos los puntos del Acta u orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecho se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan, con lo cual se levanta la sesión a las 12 H00.

En fé de todo y para constancia suscriben la presente Acta la totalidad de los socios de la Compañía, encontrándose reunido todo el capital social de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 230 de la Ley de Compañías.


PRESIDENTE


SECRETARIO


SOCIO



to
Diente de...

MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL AVICOLA JUNIN GISAGA COMPAÑIA LIMITADA, SU APROVACION MEDIANTE RESOLUCION N. (~~2~~-2-10038. DICTADA POR EL DOCTOR CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPANIAS DE COMPANIAS DE PORTOVIEJO, CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1.995: así mismo. de jo constancia de su inscripcipon: Queda inscrita a Fojas: ~~5~~ Uno, foja s Dos, Fojas tres, i fojas Cuatro, del Registro MERCANTIL DE MAYOR CUANTIA con el N.1, -y anotado al Follio 62, vta del Repertorio General Tomo XlII, i bsjo el No-127.-

Junin,,27 de Marzo de 1.995.

Constanza G. de Alvarado
La Registradora
Constanza G. de Alvarado
Registradora de la Propiedad
del Cantón Junin

